

M I N U T A (O) N° 14 .-

Puerto Montt, 08.MAR.2005.-

- 1.- De acuerdo a lo ordenado en su Requerimiento N° 07 del 21.FEB.2005, cumpla con informar a Ud. los siguientes antecedentes recabados por esta Brigada Especializada en diligencias efectuadas en terreno :
- 2.- Luego de una visita en algunos lugares aledaños a la propiedad del empresario Sebastián PIÑERA, fue posible establecer que este conjunto de tierras está ubicado al suroeste de la ciudad de Quellón (300 Km. aprox de Pto. Montt), al cual no es posible acceder sino por la vía marítima o en cabalgadura, por no existir un camino de acceso vehicular, destacándose en este lugar la gran cantidad de familias indígenas que habitan esta zona. En efecto, se trata de más de 115.475 hectáreas, con el cual el empresario Sr. PIÑERA se ha hecho acreedor del 15% aprox. de la totalidad de la isla de Chiloé, el que incluye, entre otros, los fundos Inio Quilanlar (82.650 Ha.), Asasao (21.570 Ha.), resto de Yaldad (3.860 Ha. y Coldita (3.996 Ha.). Se trata de una zona rica en especies naturales, donde destaca el bosque "Siempre Verde", fauna autóctona como coipos, pudúes y un denominado "refugio de ballenas azules", lo cual constituye una interesante atracción turística.
- 3.- Aunque en general se puede mencionar que actualmente en Chiloé se pueden hacer tres grandes diferencias: a).- Los territorios que están bajo el dominio del Fisco chileno o de alguna entidad estatal (Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, Ministerio de Agricultura, Ministerio de Bienes Nacionales); b).- Los territorios que están bajo el dominio de empresarios, especialmente forestales, y; c) Los territorios ya divididos y entregados a las comunidades con títulos individuales.
- 4.- De las alrededor de 500 familias indígenas que existen en Chiloé, al menos seis de ellas se relacionan con los terrenos adquiridos por el empresario Sebastián PIÑERA al magnate norteamericano Jeremías HENDERSON. Se trata de 40 familias en Yaldad, específicamente la comunidad de Cocauque; Colonia Yungay, donde se encuentran las comunidades de Huequetrumao, Huequetrumao Alto y Huaipulli, con 60 familias; en Asasao, se encuentra Piedra Blanca, con 75 familias y Tweo, con 50 familias. La mayoría de estas comunidades se encuentra amparada por el Concejo General de Caciques de Chiloé, cuya sede se encuentra ubicada a 54 km. de distancia de Castro (camino a Quellón).
- 5.- Por su parte, la comunidad huilliche relacionada directa o indirectamente con las tierras del empresario Sebastián PIÑERA, pretenden presentar una férrea oposición si es que este último desea ejercer absolutamente su derecho de dominio, es decir, si es que les exige a los indígenas abandonar las tierras que actualmente se encuentran bajo la posesión de éstos. Según lo recabado por personal de esta Brigada Especializada, los argumentos esgrimidos por la comunidad indígena para no entregar las tierras al empresario en cuestión, se detallan de acuerdo a lo que a continuación se menciona:
- 6.- Que, durante los años 1823 y 1826, por Orden del Decreto Real de Hacienda Nacional del 09.SEP.1823, el Gobernador de la Provincia dispuso que se entregara a los caciques y familias huilliches de la época "títulos realengos", los que, según ellos, constituyen documentos probatorios de la posesión territorial huilliches y que contienen el mayor valor histórico y jurídico de estas

que pretende el reconocimiento y validación por parte del Estado chileno de dichos documentos (si bien los títulos realengos fueron el resultado jurídico de una venta de tierras de parte de los españoles a los indígenas, no es menos cierto que ellos descansan en el reconocimiento de la posesión comunitaria de tierras). Las entregas territoriales de los españoles fueron hechas a los "caciques y sus vasallos", sus habitantes, sus familiares, al pueblo, etc.

7.- En cuanto al espacio territorial reconocido, en todos los títulos se trató de vastas extensiones territoriales, espacios ecológicos completos, con incorporación de ríos, lagunas, montes, etc. y sin indicación alguna de cabida o superficie. Aquí, se utiliza como base la expresión "territorio", entendida más bien como "tierra", la que viene de la mano con las políticas y leyes indigenistas que se dictaron posteriormente por el Estado chileno y que se mantendrá incluso en el texto de la Ley 19.253, Ley Indígena, promulgada durante el Gobierno de don Patricio AYLWIN AZOCAR.

8.- Consecuente con lo antes mencionado, y con la conciencia de que estos territorios les pertenecen, se da a conocer la principal demanda huilliche, cual es la reivindicación de los territorios por parte del Estado Chileno, situación que se viene dando desde hace varios años a la fecha. Prueba de ello se menciona, entre otros, el documento que fuera dirigido en su oportunidad al General Augusto PINOCHET UGARTE el 18.FEB.1983; luego se orienta el texto de una Carta de los lonkos, al Gobernador Provincial de Chiloé de la época Sr. Juan Salvador YANCA ORELLANA, de fecha 27.OCT.1981. Inclusive, la mayor crítica que el pueblo huilliche hace del texto de la actual Ley Indígena (Ley 19.253) es la omisión que existe en el Art 12, y que se expresa en la exclusión de la categoría de "tierra indígena" a las tierras adquiridas y tituladas "pre republicanas". La mayor parte de estos documentos estarían en poder del Lonco Mayor don Carlos LINCOMAN LINCOMAN.

9.- De esta forma, y al margen de los títulos que cualquier persona pudiera poseer sobre las tierras ubicadas en el sector, los huilliches dicen mantener guardados otros documentos de orígenes ancestrales que los habilitan como legítimos propietarios y poseedores de las tierras. De esta manera, señalan, por ejemplo, que el Fundo Coiguín de Compu, corresponde a un título realengo, protocolizado a fojas 167 vuelta, número 132, año 1897, de la Notaría de Castro. ;

Fundo Coldita, habría sido entregado al Cacique Mariano LLANCALAHUEN JUSTO (Sentencia Judicial dictada en 1822) y comprendía todo el espacio que va desde el río Cocauque, por el norte, hasta Colesmó, por el sur. Por el este con el mar y por el oeste con tepuales que los separan de terrenos fiscales. Título realengo, inscripción dominio sin título fojas 69 vta., N° 113, Registro de Propiedad año 1898, C.B.R Castro;

Fundo Guaipulli, habría sido entregado al lonko Manuel MILLALONCO, título realengo, inscripción a fojas 55 N° 78, Registro de Propiedad año 1897, Conservador de Bienes Raíces de Castro;

Fundo Incopulli, entregado a Gonzaga y Bautista COLIBORO, en cuyo documento solo se hace referencia a los espacios geográficos de Chaiguata, Llenicura e Incopulli, amparado en título realengo agregado al final del Registro de Protocolo de Instrumentos Públicos, Notaría de Castro, año 1882, N° 4;

Fundo Weketrumao, existirían antecedentes registrales sobre ventas celebradas entre indígenas sobre el territorio del potrero del mismo nombre. En 1886, don Juan Andrés y Critóbal RAIN, habrían vendido sus derechos hereditarios sobre el potrero, a su pariente Jacinto RAIN. Dicha compraventa fue presentada un año después ante el Conservador de Bienes Raíces de Castro, practicándose otra inscripción de territorio huilliche. Sin embargo esta inscripción fue cancelada en 1954 (Ley de Propiedad Austral), pero luego de varias solicitudes de reivindicación sin resultados favorables, se pretende lograr el objetivo a través de la promesa de los españoles en hacer valer estos títulos, y del estado chileno, por otra parte, en respetar perpétuamente estas disposiciones extranjeras, una vez entrado en vigencia el Tratado de Tantauco, suscrito en el año 1826, cuando Chiloé se incorporó al estado chileno.

10.- De acuerdo a lo antes aludido, se desprende que la problemática indígena, donde mayoritariamente existen comunidades de origen huilliche, se funda más que nada en el ambiente de disconformidad que existe contra el Estado Chileno, el cual, desde tiempo inmemoriales no ha

reconocido los derechos ancestrales que estas comunidades poseen sobre las tierras de toda la isla grande de Chiloé, basadas en títulos realengos, provenientes de la época colonial y ratificados por el "Tratado de Tantauco" que protege las tierras indígenas en Chiloé, suscrito el 15 de Enero de 1826, durante el Gobierno de don Ramón Freire y respaldado por el reinado de España. Agregan que la porción en conflicto con el empresario PIÑERA se refiere principalmente a las siguientes localidades: Inío, donde existe alrededor de 80 a 100 familias, liderada por el Lonko Prosperino RAMIREZ; por su parte, en la localidad de Tweo (Piedra Blanca) existen alrededor de 40 familias, lideradas por el Lonko Sergio MANSILLA; en el sector de Incopulli – Yaldad y la Colonia Yungay, existen alrededor de 100 familias, lideradas por los lonkos Porfirio CHIGUAY y Fidel RAIN respectivamente, asistidos por el Huerquén Alfonso QUINTUPURAI CHIGUAY, entre otros.

11.- Todas estas comunidades están ligadas al Consejo General de Caciques, presidida por el Lonko Mayor don Carlos LINCOMAN LINCOMAN; asistido por el Huerquén del Consejo de Caciques don Manuel RAUQUE HUENTEO (estudiante de Periodismo de la Universidad "Arcis" de Castro); y el Antropólogo y Profesor de la Universidad "Arcis" de Castro don Manuel MUÑOZ MILLALONCO. A los anteriores, se agregan la Directora de la Conadi Sra. María Elena HUENCHOR, el Arzobispo de Ancud Monseñor Juan Luis YSERN DE ARCE y un grupo de abogados de diferentes ciudades (Castro, Pto. Montt, Osorno, Santiago, etc.)

12.- Por otra parte, es dable mencionar también que según lo manifestado por las comunidades indígenas, desde hace varios años a la fecha mantienen serios conflictos territoriales con diversas empresas que operan en el lugar, principalmente del rubro forestal, tales como "Pansur Ltda.", "Pto. Carmen", "Del Sur", "Golden Spring", "Tablaruca" y "Hawarden". Según reclaman, algunas empresa se encuentran parcelando y vendiendo terrenos a terceras personas, en tanto que otras, constantemente realizan acciones de amedrentamiento contra los vecinos del lugar.

13.- Conforme a la convicción de la comunidad indígena asentada en el lugar que hoy es de propiedad del empresario Sebastián PIÑERA, existiría una confrontación de títulos (Títulos Realengos y Títulos Legales), sobre los cuales debería primar, según ellos, los títulos realengos puesto que serían elevados a la calidad "tratados internacionales" (Tratado de Tantauco) que jamás han sido reconocidos o revalidados por algún Gobierno de turno en nuestro país. Además, pretenden que a la actual Ley Indígena se le agregue el Tratado ya aludido, puesto que sería este texto legal, el único documento que realmente reconoce sus derechos y su pasado histórico.

14.- En el mismo contexto, se tomó conocimiento que al parecer, el Arzobispo de Ancud ya aludido, en una ceremonia simbólica habría sido nombrado "Huilliche Honoris Causa" por su férrea defensa a los derechos de los huilliches de la zona, quien inclusive habría viajado a la República de España para hacer llegar a la corona española una copia del Tratado y los otros antecedentes ya mencionados, con el claro objetivo que dichas autoridades hagan "lobby" sobre el estado chileno, para acceder a las demandas ya planteadas.

15.- Por último, el resumen de la historia de estas tierras señala que antes de PIÑERA eran de propiedad del magnate norteamericano Jeremías HENDERSON, quien dividió los terrenos de 122.649 hectáreas aprox. en siete predios, de los cuales PIÑERA adquirió cinco de ellos (Inío-Quilanlar, Asasao, Coldita, Yaldad y Restos de Yaldad. Por su parte, HENDERSON mantuvo unas 10 mil hectáreas, seis mil de las cuales corresponden a la Isla San Pedro, la que aparentemente en precio dejó fuera de esta transacción a TOMPKINS, que también estuvo interesado en los predios, hace cinco años, cuando HENDERSON se las tasó en US\$ 3 millones, dado su enorme potencial turístico. Las tierras están situadas al extremo sur de la Isla Grande Chiloé, área más agreste y despoblada de casi todo el archipiélago.

16.- Proyectándonos más aún hacia atrás, la historia de esta zona es bastante compleja ya que la primera inscripción de la que hay registros es de 1.925 (antes los terrenos eran fiscales) a nombre de Sociedad Anónima Explotadora de Chiloé, relacionada a la familia BRAUN MENENDEZ. En 1956, algunos fundos pasaron a manos de la Sociedad Forestal y Ganadera de Chiloé Ltda., formada por Armando BRAUN MENENDEZ y Sociedades suecas. Por su parte, el Conde francés...

Timoleón de la Taille, quien se enamoró de ellas y de la chilena Carmen LARRAIN, las adquirió en 1968. Batalló por años para explotar dichos parajes, pero lo accidentado del terreno y su inaccesibilidad echaron por tierra sus inversiones y las asociaciones con extranjeros que intentó armar. DE LA TAILLE terminó arruinado, en 1991, como parte de un arreglo con sus acreedores, los fundos fueron subdivididos y cedidos a "Maderas Nativas Ltda." y después a "Forestal Hawarden", de bancos franceses. A ellos se las compró en 1997 el magnate HENDERSON, empresario forestal con domicilio en Hawai, y explotador de bosques en el suroeste de Estados Unidos, quien quería comercializar las maderas nativas, pero según reclamos, la oposición de los indígenas, ecologistas y Conaf, lo frenaron. Desde el 2003, HENDERSON sólo quería vender estas tierras e irse, por tal motivo aceleró las negociaciones desechando el proyecto de dividir sus campos en 1.750 parcelas, que era una apuesta a la moda del turismo aventura, pero que fácilmente podría demandarle una década.

17.- Se informa a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda a Ud.



CLAUDIO YARGAS EGGERS
Inspector
Jefe (S) BIP Puerto Montt

CVE

Distribución :

- Jenaípol (01)
- X Repol Los Lagos (01)
- Prollan (01)
- Archivo (01).-/

DISTRIBUCION DE LAS FAMILIAS POR COMUNIDAD

DISTRIBUCION DE LAS FAMILIAS POR COMUNIDAD

COMUNIDAD	COMUNA	Nº DE FAMILIAS.	Lonko / Autoridad máxima
1. Hualaihué	Hualaihué	?	
2. Conimo	Ancud	60	Orlando Allancán
3. Punta Chile	Ancud	60	
4. Lecam	Ancud	30	
5. Llicaldad	Castro	30	Pedro Cheuquepil
6. Leuquetro	Chonchi	35	Sergio Cuyul
7. Huentemo	Chonchi	50	Jorge Huenuman
8. Chanquín	Chonchi	50	Roberto Panichine
9. Rahue	Chonchi	55	Rosendo Cuyul
10. Contuy	Queilen	30	Ernesto Cuyul
11. Apeche	Queilen	50	
12. Pilque	Queilen	40	
13. Leibun	Queilen	30	
14. Detif	Pukeldon	20	
15. Compu	Chonchi y Quellón	150	Carlos Lincoman
16. Huaipulli	Quellón	50	Juan Quinan
17. Huequetrumao	Quellón	100	Fidel Rain
18. Querempulli	Quellón	35	Domingo Cheuquian
19. Coinco	Quellón	30	Manuel Runiagüe
20. Yaldad	Quellón	50	Porfirio Chiguay
21. Cocauque	Quellón	40	
22. Laite	Quellón	40	
23. Tweo	Quellón	50	Antonio Chiguay
24. Piedra Blanca	Quellón	75	Juan Sergio Mansilla
25. Cailín	Quellón	40	Armando Llaitureo
26. Inio	Quellón	20	Prosperino Ramírez